



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

R E S O L U C I Ó N 8 2 6 3 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-4-0001619

Montevideo, **2 2 MAR. 2024**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ª Pablo Andrés Da Silva Ferrao Texeira, perteneciente al Servicio de Veterinaria y Remonta;

RESULTANDO: I) que por la Resolución Nº 81.715, de 2 de octubre de 2023 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Soldado de 1ª se encuentra comprendido en situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio;

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército Nº 006/023, de 30 de noviembre de 2023, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978;

II) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

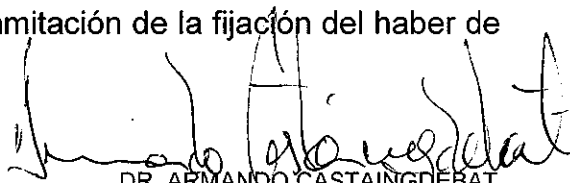
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Pásase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Soldado de 1ª Pablo Andrés Da Silva Ferrao Texeira, perteneciente al Servicio de Veterinaria y Remonta.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
RZ.lg